



# HILVA LYNN ESPITIA

30505071-0

CONTADORA PÚBLICA- UNIAMAZONIA

ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE SALUD- UCM

ESPECIALISTA EN REVISORÍA FISCAL Y CONTRALORÍA- UNIREMINGTON

ESPECIALISTA EN AUDITORÍA Y CONTROL FISCAL- UAN

## INFORME Y DICTAMEN DE REVISORÍA FISCAL VIGENCIA 2024

Señores

**JUNTA DIRECTIVA**

**CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA**

**NIT 891190012-5**

Ciudad

Respetados Señores:

En mi calidad de Revisora Fiscal y manera respetuosa, presento el informe y dictamen sobre los Estados financieros de la **CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA** correspondiente al periodo fiscal comprendido entre del 01 de enero al 31 de diciembre de la vigencia 2024, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 209 del Código de Comercio y de acuerdo con los lineamientos de la ISAE 3000.

### 1. OPINIÓN

He auditado los Estados Financieros individuales de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá preparados por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, los cuales comprende:

- Estado de Situación Financiera,
- Estado de Resultados Integral,
- Estado de Cambios en el Patrimonio,
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros que incluyen las revelaciones y un resumen de las políticas contables más significativas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y el marco técnico de la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), las cuales fueron uniformemente aplicadas, motivo por el cual estos se dictaminan **SIN SALVEDADES**.

En mi opinión, los Estados Financieros individuales antes mencionados, tomados de los registros de contabilidad presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, así como de los resultados y los flujos de efectivo terminados en dichas fechas, de conformidad con el marco técnico normativo compilado en el anexo técnico compilatorio 2 para PYMES, del DUR 2420 de 2015 y sus modificatorios.



Cel. 314 368 2119  
Página 1 de 6



auditoriayrevisorial@gmail.com



Calle 30A No 1C-81 Barrio Los Pinos



# HILVA LYNN ESPITIA

30505071-0

CONTADORA PÚBLICA- UNIAMAZONIA

ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE SALUD- UCM

ESPECIALISTA EN REVISORÍA FISCAL Y CONTRALORÍA- UNIREMINGTON

ESPECIALISTA EN AUDITORÍA Y CONTROL FISCAL- UAN

Los Estados Financieros de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá al 31 de diciembre de 2023, que hacen parte de la información comparativa de los Estados Financieros adjuntos, fueron auditados por mí, como se evidencia en el informe de fecha 18 de marzo de 2024, en el cual emití una opinión **SIN SALVEDADES**.

## 2. FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 y las Normas Internacionales de Auditoría *NIA* – expuestas en el anexo técnico compilatorio y actualizado 4-2019 de las Normas de Aseguramiento de la Información, incorporado al DUR 2420 de 2015 a través del Decreto 2270 de diciembre 13 de 2019. Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en las “Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros”.

Cabe anotar que me declaro en Independencia de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los Estados Financieros en Colombia, y he cumplido con las demás responsabilidades de ética establecidas en la Ley 43 de 1990 y el anexo 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios. Adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión, no presento salvedades (L. 145/60, art. 10 y C. Co., art. 208), dictaminándose Sin Salvedades.

## 3. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LOS ENCARGADOS DEL GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CÁMARA EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES

Los Estados Financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la administración, quien supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos incluidos en el, anexo técnico compilatorio 2, para entidades del grupo 2 Pymes del DUR 2420 de 2015 y sus modificatorios, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de políticas contables adoptadas por la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y la presentación de los Estados Financieros para que estén libres de errores de importancia relativa; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones inherentes, teniendo en cuenta la hipótesis de





# HILVA LYNN ESPITIA

30505071-0

CONTADORA PÚBLICA- UNIAMAZONIA

ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE SALUD- UCM

ESPECIALISTA EN REVISORÍA FISCAL Y CONTRALORÍA- UNIREMINGTON

ESPECIALISTA EN AUDITORÍA Y CONTROL FISCAL- UAN

negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobierno de la entidad deben supervisar el proceso de información financiera de esta.

## **4. RESPONSABILIDAD DE LA REVISORÍA FISCAL EN RELACIÓN CON LA AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS**

Mi responsabilidad consiste en obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros individuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el Anexo No. 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y los registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de los estados financieros, mas no expresar una opinión sobre la eficacia de este.

También hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoría en relación con la información financiera de la entidad, y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la entidad, así como lo adecuado de la utilización, por la administración, de la hipótesis de negocio en marcha, y determinar, sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida, si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha.

Adicionalmente, debo comunicar a los responsables del gobierno de la entidad el alcance de la auditoría, el momento de su realización y los hallazgos significativos, y proporcionar una declaración de que he cumplido con todos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia.

## **5. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS**

Manifiesto que, durante la vigencia de 2024, la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá llevó su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad de la entidad se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva.



Cel. 314 368 2119  
Página 3 de 6



auditoriayrevisorias@gmail.com



Calle 30A No 1C-81 Barrio Los Pinos



# HILVA LYNN ESPITIA

30505071-0

CONTADORA PÚBLICA- UNIAMAZONIA

ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE SALUD- UCM

ESPECIALISTA EN REVISORÍA FISCAL Y CONTRALORÍA- UNIREMINGTON

ESPECIALISTA EN AUDITORÍA Y CONTROL FISCAL- UAN

Es pertinente mencionar que la Ley 1314 de 2009 introdujo las normas y principios de contabilidad que deben ser aplicados en Colombia. Esta norma fue reglamentada por el DUR 2420 de 2015 y sus respectivos decretos modificatorios. Por lo tanto, a partir de 2015, como fue exigido, los estados financieros de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá han sido expresados bajo estas normas.

Además, informo que durante el año 2024 los actos de los administradores de la entidad se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva; que la correspondencia, los comprobantes de contabilidad y los libros de actas se llevan y conservan debidamente; y que la entidad liquidó en forma correcta y pagó en forma oportuna los aportes al sistema de seguridad social en materia de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes patronales al ICBF, SENA y Cajas de compensación. Así mismo se evidenció el cumplimiento de esta obligación en el personal contratado bajo la modalidad de Contrato de prestación de servicios.

La Cámara frente al aspecto de derechos de Autor y Licenciamiento de Software ha adquirido equipos de computación con el software de Sistema operativo correspondientes (windows) y para los que se incluyen en el paquete office tiene contratado 40 licencias (nube) con la firma Movistar, modalidad arrendamiento con pago mensual. Estas licencias se pueden instalar hasta en 5 dispositivos. Adicionalmente la entidad cuenta con las siguientes licencias: a) Docxflow para digitalización de los documentos; b) Capture Pro Alaris A(A1); c) Enterprise Guard Plus XG210 – Firewall y d) Antivirus Kaspersky para 60 equipos; e) Sistema integral de Registro Público (Confecamara).

Con relación a la Gestión Documental la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, y atendiendo la Ley 594/2000, Decreto 1080/2015, Acuerdo 016/2022 y las normas aplicables a la organización de sus archivos (Acuerdo No. 005/2018-AGN -por el cual se reglamenta la Gestión Documental en las Cámaras de Comercio en desarrollo de sus funciones públicas), atendiendo también la Ley 1712/2014 (Ley de Transparencia y Acceso a la Información) y la Resolución 8934/2014 de la SIC, ejecutó actividades que fortalecieron la Gestión Documental, entre los que se destaca:

- Gestión de correspondencia mediante la ventanilla única y virtual
- Depuración de matrículas canceladas
- Aplicación del protocolo de digitalización
- Digitalización certificada con fines probatorios
- Implementación política Cero papel

Por último, el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los Estados Financieros individuales, en este se incluye una referencia acerca de que los administradores no entorpecieron la libre circulación de las facturas emitidas por los proveedores y acreedores.



Cel. 314 368 2119  
Página 4 de 6



auditoriayrevisoriaf@gmail.com



Calle 30A No 1C-81 Barrio Los Pinos



# HILVA LYNN ESPITIA

30505071-0

CONTADORA PÚBLICA- UNIAMAZONIA  
ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE SALUD- UCM  
ESPECIALISTA EN REVISORÍA FISCAL Y CONTRALORÍA- UNIREMINGTON  
ESPECIALISTA EN AUDITORÍA Y CONTROL FISCAL- UAN

## 6. OPINION SOBRE CUMPLIMIENTO LEGAL Y NORMATIVO

La Junta Directiva durante la vigencia 2024 realizó las doce (12) reuniones en el año (enero a diciembre) ordinarias y cinco (05) extraordinarias. Los libros de actas, se llevan y se conservan debidamente; Así mismo, la Junta Directiva aprobó su propio reglamento y realizó su Autoevaluación en cumplimiento al artículo 15 numeral 5 y artículo 22 de los estatutos de la CCF.

La entidad gremial cumplió con sus obligaciones fiscales y legales durante la vigencia 2024. Los impuestos nacionales y municipales se liquidaron y pagaron puntualmente, conforme al calendario tributario aplicable para dicho período. Asimismo, se realizaron las erogaciones correspondientes a los organismos de vigilancia y control.

La Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, en cumplimiento con la Resolución 0312 de 2019, llevó a cabo la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) correspondiente al período 2024, aplicando el Capítulo III de la mencionada resolución. Este proceso de autoevaluación permitió verificar el grado de cumplimiento de los requisitos establecidos para asegurar un entorno laboral seguro y saludable, obteniendo como resultado el 96,00% ante ARL Positiva y el Ministerio de Trabajo.

En mi opinión, La Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la junta directiva, en todos los aspectos importantes.

## 7. OPINION SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

De conformidad con el artículo 209 del Código de Comercio, es mi responsabilidad emitir un pronunciamiento sobre la existencia y si son adecuadas las medidas de control interno, así como la conservación y custodia de los bienes propios de la Cámara o de terceros que estén bajo su resguardo.

Para la evaluación del sistema de control interno, he utilizado como referencia el modelo COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission). Es pertinente destacar que el control interno se define como el conjunto de políticas y procedimientos adoptados por la administración para:

1. Proveer una seguridad razonable respecto a la información financiera de la entidad.
2. Garantizar el cumplimiento de las normativas aplicables a la entidad.
3. Alcanzar efectividad y eficiencia en las operaciones.





# HILVA LYNN ESPITIA

30505071-0

CONTADORA PÚBLICA- UNIAMAZONIA

ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE SALUD- UCM

ESPECIALISTA EN REVISORÍA FISCAL Y CONTRALORÍA- UNIREMINGTON

ESPECIALISTA EN AUDITORÍA Y CONTROL FISCAL- UAN

En mi opinión, el sistema de control interno implementado por la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá resulta adecuado en aspectos relevantes, de acuerdo con el modelo COSO y sus cinco componentes fundamentales: A. Ambiente de control. B. Evaluación de riesgos. C. Procedimientos y actividades de control. D. Sistemas de información y comunicación. E. Supervisión y monitoreo. No obstante, se evidencia una debilidad en el autocontrol ejercido por algunos funcionarios, lo cual representa una oportunidad de mejora significativa.

A mi juicio, la conservación y custodia de los bienes, tanto de la Cámara de comercio de Florencia para el Caquetá, como de terceros en su poder son adecuadas.

## 8. RECOMENDACIONES

- a) Continuar con el buen comportamiento en el pago de los créditos obtenidos, pero también procurar la disminución del endeudamiento. Se recuerda que el alto endeudamiento tiene participación negativa en los indicadores financieros.
- b) Continuar con mayor rigurosidad con el plan de austeridad en el gasto.
- c) Implementar buenas practicas relacionadas con el Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SAGRILAF y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE, exigido por la Superintendencia de Sociedades en su Circula Externa de 100-000004 del 04 de octubre de 2023.



**HILVA LYNN ESPITIA**

Revisora Fiscal

T.P. 128.837 –T

El presente dictamen se suscribe en el municipio de Florencia-Caquetá, hoy 20 de marzo de 2025. Domicilio: Calle 30A No. 1C-81 Barrio Los Pinos Florencia – Caquetá. Celular: 3143682119  
Email: [auditoriayrevisorial@gmail.com](mailto:auditoriayrevisorial@gmail.com), [revisorialfiscal@ccflorencia.org.co](mailto:revisorialfiscal@ccflorencia.org.co)



Cel. 314 368 2119  
Página 6 de 6



[auditoriayrevisorial@gmail.com](mailto:auditoriayrevisorial@gmail.com)



Calle 30A No 1C-81 Barrio Los Pinos